

FECHA: 07/11/2017

EXPEDIENTE N°: ABR_II_0164/2009

ID TÍTULO: 4310752

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Esta solicitud recoge modificaciones presentadas en una solicitud anterior que fue evaluada en el informe nº expediente 0164/2009 de fecha 31/07/2017. Ninguna de las modificaciones que ahora se presentan, fueron desestimadas en ese informe, que resultó No Favorable ya que la agencia requirió información adicional sobre los puntos 6 y 7. La modificación, de manera general, propone la eliminación de la "Especialidad en Nutrición y Metabolismo" y

añadir la "Especialidad en Medicina Regenerativa y Terapias Avanzadas" y el cambio de 15 a 14 ECTS de las materias "Especialidades", llevando ese ECTS a la Materia "Complemento de las Especialidades" (Optatividad), que pasa de tener 5 ECTS a tener 6. Los cambios en el número de créditos no afectan a los contenidos y a las competencias de cada módulo/materia. Se incluye información adicional respecto a los puntos 6 y 7.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se ha eliminado la "Especialidad en Nutrición y Metabolismo" y se ha añadido la "Especialidad en Medicina Regenerativa y Terapias Avanzadas". Se ha señalado el campo "obligatorio" cursar una especialidad para la obtención del título de esta aplicación. En la versión anterior de la aplicación este apartado no estaba y se indicó como carácter Obligatorio las materias de la especialidad cuando en realidad eran de carácter Optativo (para el título completo). Se ha modificado esto también en el apartado.5.5.

11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado la información del responsable del título.

11.2 - Representante legal

Se ha actualizado la información del Representante Legal

11.3 – Solicitante

Se ha actualizado la información del Solicitante.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha actualizado la justificación del título. Se ha eliminado la especialidad de Nutrición y Metabolismo y se introduce una nueva especialización en Medicina Regenerativa y Terapias Avanzadas. Se han reajustado los créditos del módulo II, obligatorios de la especialidad, a 14 ECTS y los créditos optativos del módulo de formación complementaria a 6 ECTS.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado la información sobre el perfil de ingreso recomendado y los canales de difusión de la información en relación a la difusión de información sobre el título y sobre el proceso de matriculación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han actualizado los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Máster

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha actualizado la estructura académica del Máster: Se ha eliminado la especialidad en Nutrición y Metabolismo y se ha añadido la especialidad en Medicina Regenerativa y Terapias Avanzadas. Se ha reajustado la distribución créditos del Máster en los módulos II y III, ahora con 14 y 6 ECTS respectivamente. Se han corregido errores tipográficos para que el nombre de la materia: Proyecto de investigación se mantenga a lo largo de la memoria

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia del Módulo I se han corregido los porcentajes de los sistemas de evaluación. En el Módulo II: Especialidades, en los apartados 5.5.1.1. se ha corregido el carácter de la materia de las especialidades de Obligatorio a Optativo puesto que cada alumno elige la especialidad deseada. Se han reducido los ECTS de las Especialidades, de 15 a 14 ECTS. En los apartados 5.5.1.6. se han actualizado las actividades formativas y sus horas correspondientes ya que tienen 1 ECTS menos. Se ha eliminado la "Especialidad de Nutrición y Metabolismo" y se ha añadido la nueva "Especialidad en Medicina Regenerativa y Terapias Avanzadas" con toda la información correspondiente a los contenidos, competencias, actividades formativas los sistemas de evaluación y las metodologías docentes. En el Módulo III: Formación complementaria, en el apartado 5.5.1.1 han cambiado los ECTS de 5 a 6. En el apartado 5.5.1.6. se han ajustado las actividades formativas, las horas correspondientes de manera acorde y se han corregido los datos de presencialidad. También se han corregido los porcentajes de los sistemas de evaluación. En el Módulo IV: Trabajo Fin de Máster, en el apartado 5.5.1.1. se ha actualizado el carácter y en el apartado 5.5.1.6. se ha corregido la presencialidad de las actividades formativas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado el personal académico disponible, eliminando al profesorado de la especialidad "Nutrición y Metabolismo" e incluyendo al profesorado de la especialidad "Medicina regenerativa y Terapias Avanzadas". En base a estos datos se ha actualizado la tabla de perfil del profesorado que en el momento actual imparte la docencia del máster. Además, se ha añadido una descripción detallada del perfil del profesorado en la que se incluyen las líneas de investigación que justifican la docencia en el módulo correspondiente.

6.2 - Otros recursos humanos

Actualización de información según las pautas recientemente dadas

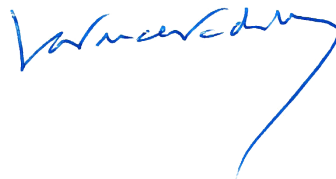
CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado el Punto 7 especificando detalladamente las infraestructuras, sus medios materiales y los Servicios que dan soporte a la docencia impartida en el Máster. Se ha realizado especial énfasis en los medios materiales e infraestructuras necesarias para impartir la nueva especialidad en "Medicina Regenerativa y Terapias Avanzadas".

Madrid, a 07/11/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnéz Vadillo